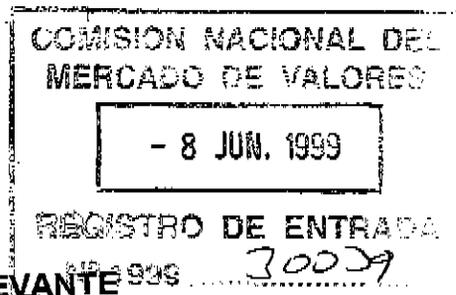


Madrid, 3 de junio de 1999



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, en su art. 82, y por la Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a comunicarles que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 19 de mayo de 1999, se acordó, por unanimidad:

Proceder a la reducción de su capital social en la cantidad de 1.515.000 euros, por la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 1.500.000 acciones que integran el capital social, que pasarán de 6,01 euros a 5,00 euros de valor nominal cada una.

Dicha reducción se llevará a cabo una vez cumplidos todos los trámites exigidos, devolviéndose las aportaciones a los socios, a razón de 1,01 euros por acción (168,05 pesetas), el día 7 de julio de 1999, siempre y cuando con carácter previo a la fecha indicada, hubiere sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en caso contrario, se efectuará el abono en los ocho días siguientes a la referida inscripción en la CNMV. Tendrán derecho a percibir la devolución todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan legitimadas en los asientos del registro contable a cargo del SCLV o sus entidades adheridas al término del día anterior al día del abono.

En consecuencia, se van a modificar los artículos 6º y 18º de los estatutos sociales que quedarán con la siguiente redacción:

“Art. 6.- El capital social se fija en la cantidad de siete millones quinientos mil Euros (7.500.000), el cual se halla totalmente desembolsado y está integrado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal CINCO Euros (5,00) cada una, numeradas del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, estándose a todos los efectos a lo dispuesto en su normativa específica.”

“Artº 18.- Las Juntas se celebrarán en el domicilio social, a no ser que la convocatoria designare otro lugar para la reunión, siempre dentro de la misma localidad.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas:

La Junta General será presidida por la persona que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión o por el Presidente del Consejo de Administración.

La persona elegida podrá serlo con carácter permanente, en cuyo caso, será designada con el nombre de Presidente de la Sociedad.

Será Secretario la persona elegida por los socios asistentes o el Secretario del Consejo de Administración.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las sesiones. Los acuerdos se adoptarán con la mayoría legalmente establecida, reconociéndose un voto por cada 5 Euros nominales de acción.

En todo lo demás: verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.”

De acuerdo con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.”